Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ADENDA N° 01
AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Conste por el presente documento, **la Primera Adenda – Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** de fecha 15 de febrero del 2024, que celebran, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA** con RUC N° 20144649215, con domicilio legal en Av. Los Canarios Mz. 02 Lt. 5 Urb. El Club, Huachipa, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcaldesa Señora **JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA,** identificada con DNI N° 40871564 designada mediante Resolución de Alcaldía N° 713-2022, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, la **INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, con RUC N° 20131366885, debidamente representado por el señor **JUAN CARLOS MORALES CARPIO**, Intendente Nacional, identificado con DNI N° 29406981, designado mediante la Resolución Suprema N° 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 2495, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se dominará **LA INBP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **LA INBP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Que, con fecha 15 de febrero de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", con el objeto de establecer condiciones y obligaciones por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, para proporcionar los servicios básicos y la contratación de dos (02) pilotos maquinistas destinados íntegramente para el fortalecimiento institucional y elevar la operatividad del servicio de la Compañía de Bomberos "Santa María de Huachipa" N° 236, de la IV Comandancia Departamental de Lima Centro, en beneficio de la población del Centro Poblado de Santa María de Huachipa; con vigencia de seis (06) meses desde la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La Adenda N° 01 tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú suscrito el 15 de febrero del 2024; y que, de conformidad entre **LAS PARTES**, la misma quedará redactada conforme se indica:

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

***LAS PARTES** acuerdan ampliar mediante la presente Adenda N° 01 el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", por un periodo que será contabilizado desde el 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiéndose prorrogar el plazo por común acuerdo a solicitud de*

cualquiera de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días calendario antes de su vencimiento que permita concretar la finalidad y objeto del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Se deja expresa constancia que mantienen plena vigencia y efecto legal las demás cláusulas, términos y condiciones –que no hayan sido modificados en la presente Adenda – contenidos en el "*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú*" suscrito el 15 de febrero del 2024, entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA EFICACIA ANTICIPADA

LAS PARTES acuerdan que la presente Adenda N° 01, tiene eficacia anticipada a partir del 15 de agosto de 2024, considerando que las actividades del Convenio Específico primigenio continúan en ejecución sin interrupción alguna.

En señal de conformidad estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente documento, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor y un mismo efecto, en la ciudad de _____ a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.

INBP V°B° L. MEDINA A. GERENCIA GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA V° B° J. LUNA INBP

MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO V° B° E. CORAQUILLO OPP - INBP

JACQUELINE GLORIA CARTOLIN FONSECA
Alcaldesa
Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa

JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° E. CORAQUILLO OA - INBP

UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN V° B° E. DIAZ UPM - INBP

MATERIALES Y MANTENIMIENTO V°B° L. CACERES SGRMM - DGRO - INBP

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL V° B° José Vargas R. ULCP - INBP

MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA Abg. Juan Jesus Molina Duffy V°B° SECRETARIO GENERAL